

**La desmovilización como Parámetros para la Implementación de la teoría de la
Igualdad en el proceso de reintegración**

(Autora)

Código ORCID 0000-0002-2524-2626

Docente hora cátedra Universidad Santiago de Cali

Doctora en Derecho

adrianabuitrago@usc.edu.co

Grupo de investigación GICPODERI

(Co-autora)

Estudiante de la Universidad Santiago de Cali

Pregrado

Michelle.ospina00@usc.edu.co

Integrante semillero RELADEFUN

Con la desmovilización del grupo armado LAS FARC – EP, tras la firma del proceso de paz, debemos prepararnos para el futuro y evitar incurrir en los errores del pasado. La última desmovilización masiva fue en el proceso de paz con los paramilitares (en adelante AUC) en el 2005, donde los indicadores, no fueron muy alentadores: De casi cincuenta mil desmovilizados de las AUC, solo nueve mil de ellos culminaron procesos, y otros siete mil a esta fecha, aún se encuentran estancados en el proceso; porcentaje que no alcanza a ser siquiera la mitad de la población en cuestión¹.

Este fenómeno incide negativamente en la finalidad misma de los procesos: al no tener cifras exitosas de reintegración, no existen garantías de acceso al trabajo para los desmovilizados, que debido a su condición de ex militantes, se enfrentan a varios obstáculos en el mundo laboral. El sector privado suele ser sumamente discriminante al momento de vincular reintegrados a puestos donde deben tratar directamente con el cliente o como representación de la empresa. Esto da como resultado, una posibilidad limitada de vinculación laboral, lo que suele desencadenar el regreso a la subversión.

Palabras claves: desmovilización, AUC, grupos armados, igualdad, proceso de paz,

With the demobilization of the armed group FARC - EP, the signing of the peace treaty,ⁱⁱⁱ we must prepare ourselves for the future and avoid repeating the mistakes of the past. The last massive demobilization was back in 2005 in the signing of the peace treaty with the Paramilitaries (from here on AUC) where the numbers weren't encouraging; from almost fifty thousand demobilized AUC, only nine thousand finished the process, and seven thousand to this date are still stuck in the process; the following numbers don't add up to even half of the population in question.

This phenomenon affects negatively the very reason of the peace treaties: since there is no successful amount of reintegration processes, there can be no guaranties to access jobs for the demobilized. That due to the fact of their past as ex combatants, they are forced to face serious obstacles in the labor world. The private sector tends to be very discriminative at the moment of hiring reintegrated people because of the direct interaction with the client or the representation of the company. This results in a limited possibility of landing a job, what gives as a final result in the regression to subversion.

Keywords: demobilization, AUC, armed groups, peace treaties, equality.

Los escenarios de posconflicto, suscitan una importante cantidad de situaciones que se posicionan como retos de índole social, económico, político y jurídico al requerir de la convergencia de toda la sociedad y sus actores para avanzar en la construcción de la paz. En ese proceso, han sido diversas las medidas adoptadas por los estados tanto para garantizar que los resultados obtenidos en materia de seguridad sean sostenibles en el mediano y largo plazo, como también para avanzar hacia una nueva sociedad donde hay cabida para quienes en otro momento contribuyeron a materializar la violencia siendo miembros de los diferentes grupos al margen de la ley. De esa manera, los obstáculos surgidos después de los conflictos y que atentan contra una paz estable, implican:

[...] la reinserción en la vida civil normal de un elevado número de grupos de población (combatientes desmovilizados, poblaciones internamente desplazadas, refugiados y la población residente afectada por el conflicto). Ello implica también la reactivación de la economía afectada por el conflicto, la creación de nuevas bases para obtener fuentes seguras de ingresos y la reconstitución de las instituciones sociales y políticas. (Organización Internacional del Trabajo, 2002, p.5)

El proceso de reintegro de personas desmovilizadas y excombatientes ha sido un proceso cuestionado por mucho. Reintegrar a una persona al margen de la ley nuevamente a la dinámica social de un país desigual termina siendo más problemático de lo pensado. El gobierno tiene agencias y procesos encaminados para llevar a cabo esta tarea, sin embargo, no tiene los postulados ni las normativas suficientes para hacer de este proceso efectivo en su totalidad. No basta con que el desmovilizado se reintegre a la sociedad si la sociedad y el Estado no tienen como asegurarle sus derechos básicos, como a los demás ciudadanos. La legislación solo está pensada en *como* desmovilizarlos, más no verdaderamente en como reintegrarlos.

[...] “en relación constante con ese modelo individualista están los² excombatientes de grupos armados paramilitares y guerrilleros. Si bien existen excombatientes que no encuentran dificultades en la interacción con los programas estatales de DDR, si existen otros que por su formación política y su experiencia de vida cuestionan y problematizan la relación puesto que se impide su participación en la definición de la política pública y en la construcción conjunta de la sociedad. Ellos plantean de DDR al centrarse en un modelo individualista niega el carácter de sujetos políticos a los excombatientes. (C. Medina, 2007)¹

Esto solo se puede lograr a través de políticas públicas encaminadas a una igualdad de oportunidades, atención, derechos. Bobbio sostiene a la igualdad como condición necesaria para la justicia (Bobbio, 1993). Podríamos afirmar entonces, como lo sostiene Ribotta en su defensa de Bobbio, que la teoría desarrollada por él se enmarca en una concepción del Estado Social de Derecho; Estado de concepción liberalista, pregonero de derechos y deberes, cimentado sobre postulados como la dignidad humana, la integridad y la prevalencia del interés general (Ribotta, 2010). Aprendiendo de procesos fallidos como sucedió con las AUC, encontramos en la teoría de la igualdad una alternativa moderadora; un elemento esencial al tener cuenta en los próximos procesos frente al posconflicto con otros grupos armados al margen de la ley, con la finalidad pretendida de éxito.

Desde agosto de 2002 y hasta enero de 2010 se han desmovilizado 52.403 personas, 31.671 procedentes de grupos paramilitares que dejaron las armas de manera colectiva, y 20.732 miembros de grupos guerrilleros y paramilitares que se desmovilizaron individualmente. Según información de la Policía Nacional, entre el año 2001 y el mes de diciembre de 2009 han sido capturados 5.890 desmovilizados y han muerto 2.210. (L. Barragán. Universidad Militar Nueva Granada, 2012)

¹ www.institut-gouvernance.org

CONTEXTO

En el caso puntual de la reintegración de excombatientes, por tratarse de un asunto que requiere de la convergencia de todos los actores sociales y al procurar atender los aspectos económicos, sociales y comunitarios de los desmovilizados que optan por estos beneficios; amerita un esfuerzo que involucra a toda la sociedad y en especial al sector empresarial (Rettberg, 2011). Principalmente en la creación de oportunidades laborales que garanticen su acceso al empleo y a fuentes seguras de empleo. Esto teniendo en cuenta que es precisamente allí, en la atención de aspectos como el económico, que logran identificarse barreras que limitan entre otras cosas, el pleno ejercicio del Derecho al trabajo para esta población y la emergencia de nuevos desafíos para la competitividad de las empresas a la luz de un contexto social que implica adaptar sus diseños estratégicos.

Tal aseveración parte de considerar escenarios como el colombiano donde según cifras de la Agencia para la Reintegración y Normalización, hay alrededor de 22.000 personas que se encuentran en ese proceso, de las cuales 4.900 están ocupados en el sector formal, 10.559 en el sector informal, aproximadamente 10.000 constituyen población económicamente inactiva, y cerca de 3.900 están desocupados (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2015). Es decir, que alrededor de 14.536 personas en proceso de reintegración no cuentan con opciones económicas.

Sumado a lo anterior, la situación laboral de los excombatientes sigue presentando falencias que tienen que ver con las dificultades para ubicarse en trabajos formales, Con la ausencia de políticas de empleo enfocadas a esta población en particular, con el ofrecimiento de otras opciones de ingresos por parte de grupos ilegales emergentes (OIT, 2002). Esto último dado que “Las ofertas económicas por parte de las organizaciones armadas ilegales, por ejemplo, sumadas a las dificultades para emplearse en la legalidad, configuran una de las causales por las cuales una persona en proceso de reintegración decide reincidir en acciones delictivas” (García, 2015, p.2). Así también, la percepción del sector empresarial sobre esta población, constituye una serie de limitantes del derecho al trabajo, donde según

lo mencionado por Roldán en los resultados de la investigación adelantada sobre este tema⁴ (2013):

[...] los sectores que no tienen tendencia a vincular dentro de su nómina personas desmovilizadas argumentan principalmente que su condición de desmovilizados no es compatible con la naturaleza del servicio prestado, inseguridad de sus clientes y de la empresa, que no son un personal profesionalmente calificado, la confidencialidad de la información que manejan, la falta de confianza y el miedo e intranquilidad que les generan, los antecedentes de estas personas y porque prefieren elegir entre otras opciones. (p.115)

Tales hallazgos, dan cuenta de una serie de obstáculos que los excombatientes encuentran en su proceso de reintegración social y vinculación laboral; que si bien están representadas en políticas de selección de personal y lineamientos internos de las empresas, redundan en situaciones discriminatorias de las relaciones laborales. Ya que la discriminación en estas relaciones involucra “cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades o en el trato de solicitudes de empleo o de ocupación realizada por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen o extracción social” (Red Pacto Mundial España, 2015).

Aterrizando en el modelo colombiano, un estudio del 2013, sobre el proceso de reintegración de desmovilizados, podemos rescatar lo siguiente:

[...] “De los más de 35.0002 desmovilizados, apenas 1.733 han logrado vincularse laboralmente gracias a acciones de la Agencia Colombiana de Reintegración. Esta carencia de oportunidades de empleo y la poca protección laboral a los desmovilizados han conducido a que se incrementen los niveles de violencia en los distintos centros urbanos y también al rearme de estas personas, dando lugar al surgimiento de fenómenos como las BACRIM”. (Roldan, L. 2013, p. 109)

En el 2002, Al asumir Álvaro Uribe Vélez la presidencia del país, comenzó al mismo tiempo implementarse políticas de desarme, desmovilización y reintegración (sus siglas DDR). Era un proceso abierto, optativo, para guerrilleros y combatientes de los distintos grupos armados que existan en el país.

Para Naciones Unidas, el DDR es un proceso que contribuye a la seguridad y estabilidad en contextos de recuperación posbélica a través de la eliminación de las armas a manos de los combatientes de las estructuras militares y ayudándoles a reintegrarse social y económicamente en la sociedad, buscándoles modos de vida civiles. Para este organismo, el DDR es parte de la aproximación multidimensional de la construcción de la paz postconflicto y de la reconstrucción, y puede contribuir a construir seguridad. [...] El DDR, por tanto, por sí sólo, no comporta la paz, sino que la facilita. Es un elemento más de un proceso más amplio con muchos compromisos, aunque el más importante de ellos es preparar a los excombatientes para que sean instrumentos de paz. (V. Fisas, 2011)

Posteriormente, en el 2003, Colombia logra terminar uno de sus latentes conflictos con uno de los más sanguinarios grupos ilegales: Las autodefensas unidas de Colombia (AUC). Con el acuerdo de Santa fe de Ralito, firmado el 15 de julio de ese año, se pretendía desmovilizar al grupo paramilitar y a la vez frenar las masacres indiscriminadas que se venían registrando desde el 2002.

Junto con las desmovilizaciones, se crearon entidades gubernamentales, las cuales estarían encargadas de no solo reintegrar al desmovilizado, sino seguir haciendo campañas de desmovilización, reportar cifras de desmovilizados y administrar los fondos otorgados como auxilios económicos para los desmovilizados. Hoy en día, la conocemos como Agencia de Reintegración y Normalización (ARN), sin embargo, comenzó como un

programa adscrito al ministerio de Interior y Justicia; el programa de Reincorporación de la vida civil (PRVC), entre los años del 2003 y el 2006.

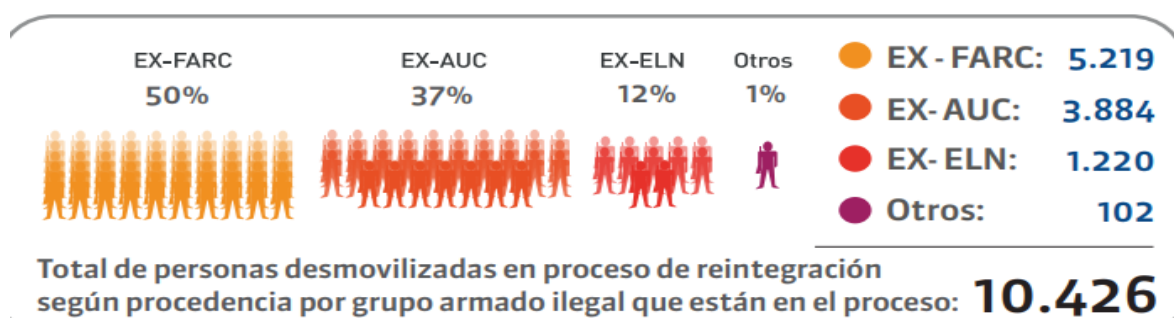
El PRVC era un programa de corta duración, que tenía como finalidad realizar un proceso parecido al de la ARN hoy en día: reformar, preparar, acompañar y capacitar a los desmovilizados para reintegrarse plenamente en la vida civil. Sin embargo, al crecerse el número de desmovilizados debido al acuerdo firmado entre partes, el PRVC comenzó a tener problemas de congestión, administrativos y operativos, que para poder cumplir con las exigencias de las desmovilizaciones masivas de las AUC hacía necesario una reforma urgente: así evoluciono en el septiembre del 2006 la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración.

Sin embargo, en el puente de esta transición tan importante, no podemos olvidar un gran pilar legislativo, y lo que se convertiría en un punto de referencia, un mapa para este tipo de entidades gubernamentales: la ley 975 del 2005. Las desmovilizaciones era fenómenos cada vez más frecuentes y en más cantidades, ante esto el legislador vio la necesidad de facilitar los procesos; ese es el alma de la ley, *facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual y colectiva de miembros de grupos al margen de la ley.*

Podríamos afirmar entonces, que durante la existencia de la PRVC y la desmovilización masiva de las AUC, el Estado acepto y acato la necesidad de volver el programa de reintegración un programa a largo plazo; ampliando sus beneficios y fácil acceso, pero a su vez, haciendo de sus filtros más difícil de pasar, y el proceso con cada vez más duración.

Cinco años después de estas últimas modificaciones, la alta consejería pasa a ser en noviembre del 2011 la Agencia Colombiana de Reintegración, una unidad administrativa especial con personería jurídica, con la misma misión; apostarle a la reintegración de las desmovilizaciones por venir. Hoy en día, gracias a la firma de paz suscrita entre el Gobierno de Santos y las FARC – EP, la ACR volvió a transformarse y hoy día es conocida como la Agencia Reintegración y Normalización (ARN).

Los procesos de la ARN demoran medianamente unos 8 años, durante los cuales el grupo⁷ de desmovilizados en cuestión (porque cabe resaltar que no es un proceso personalizado; el desmovilizado entra a reintegrarse en el grupo con más reciente ingreso). Este proceso pasa por varias etapas que se suponen forman a una persona íntegra: social, económica, psicológica, familiar, educativa, entre otras. El ARN capacita, colabora con auxilios mensuales, apoya en la parte psicosocial y recientemente han comenzad a apoyar con la creación de empresa; si logra cumplir con todos los filtros, tendrá la posibilidad de recibir financiación para sus proyectos.



2

1.2.IGUALDAD Y DIGNIDAD HUMANA: EL SUJETO EN CUESTION.

Dentro de los postulados que se debaten en un Estado Social de Derecho, vemos que en estos procesos tan complejos de desmovilizaciones y reintegro, se cuestiona la verdadera igualdad que tienen estas minorías a reintegrarse nuevamente en la vida civil. Como habíamos dicho al comienzo del escrito, Colombia es un país propenso a las desigualdades; desigualdades que la mayoría de la población civil vive día a día, y del cual no está exento estas minorías.

El proceso suena innovador y muy noble así, sin embargo, ¿porque estos indicadores tan desalentadores? Hasta las últimas cifras individuales de la desmovilización de la AUC en el 2016, de casi cincuenta mil hombres que se desmovilizaron, medianamente unos nueve mil

² Agencia para la reincorporación y la normalización.

completaron su proceso de reintegración. Otros siete mil se encuentran aún en proceso; en⁸ aquel limbo de deserción y retorno, y el resto sigue sin reporte o en definitiva reincidieron en la criminalidad, como por ejemplo, uniéndose a las BACRIM.

A la fecha de hoy, la ARN registra aproximadamente unos sesenta mil hombres desmovilizados (incluyendo en estos momentos la población de LAS FARC), sin embargo, entre LAS FARC, AUC y ELN, son solo aproximadamente once mil desmovilizados en proceso de reintegración; escasamente un 11%.

Importante anotar en este momento que creemos fielmente en la diferencia entre el *desmovilizado* y *el reintegrado*. La condición del desmovilizado es mucho más incierta que la del reintegrado; cumple con la dejación de armas y la cesación de acciones bélicas, más sin embargo no logra hacer, en la mayoría de casos una adecuada transición hacia la vida civil, encontrándose con problemas de normalización en la sociedad, vinculación laboral, y discriminación, siéndole así más atractivas las ofertas ostentosas de grupos ilegales al margen a la ley; factores decisivos al momento de tomar la decisión de abandonar cualquier tipo de reintegración.

[...] Algunos DDR han fracasado y ha sido motivo de nuevas hostilidades, y ello por haber partido de un concepto falso, a saber, pensar que las siglas significaban Derrota, Desprecio y Rendición. Sin embargo, para tener éxito, el DDR en ningún caso ha de significar claudicación, despolitización, demonización, marginación, soborno, o, especialmente, humillación. Por el contrario, ha de ser un proceso de dignificación de las personas que intervienen en él, pues han dejado las armas de manera voluntaria y como resultado de una negociación, un acuerdo o un cese de hostilidades. (V.Fisas, 2011)

De acuerdo con lo anterior, la situación del reintegrado debe ser (aunque tampoco es asegurado) muy distinta a la de un desmovilizado. La transición es mucho más fácil, la oferta laboral debería ser más extensa y la posibilidad de seguir capacitándose debe ser aún mayor teniendo en cuenta que viene de contexto y unas condiciones sociales distintas e inferiores que las de un ciudadano promedio. El desmovilizado sabe convivir en sociedad,

tiene un oficio o una profesión, es un ciudadano normal y debería ser tratado como tal, y⁹ sin embargo, es aquí donde más falla el proceso.

El sector privado suele ser odioso al momento de contratar gente reintegrada (y por lo tanto, lo es el doble con personas desmovilizadas) en sus empresas. El miedo, aunque psicológico en la mayoría de casos y problemas de estigma, hacen que el empleador no sea objetivo al momento de contratar, y cree que, por el pasado del desmovilizado, este es incapaz de realizar labores pertinentes a lo que es atención al cliente y servicios directos con el público, tal como lo afirma Roldan:

[...] los sectores que no tienen tendencia a vincular dentro de su nómina personas desmovilizadas argumentan principalmente que su condición de desmovilizados no es compatible con la naturaleza del servicio prestado, inseguridad de sus clientes y de la empresa, que no son un personal profesionalmente calificado, la confidencialidad de la información que manejan, la falta de confianza y el miedo e intranquilidad que les generan, los antecedentes de estas personas y porque prefieren elegir entre otras opciones.
(p.115)

Es aquí cuando entra en juego la dignidad del reintegrado. Debemos recordar varios puntos que vemos vulnerados a lo largo del proceso: primero, la suscripción de acuerdo de paz, que implican explícitamente que no hay vencedores; dos fuerzas se vieron en la necesidad de llegar a acuerdos, debido a que ni uno ni el otro logro derrotar al otro. Este es el primer principio que se viola en este proceso de reintegración. El reintegrado, es visto ante el sector empresarial como un criminal, un enemigo derrotado acostumbrado a solo un tipo de actividad: terrorismo.

Segundo, la falta de presencia del Estado al momento de crear políticas públicas para la vinculación de esta población al sector privado. Pueden existir exenciones tributarias (muy pocas pero las hay) sin embargo, el empresario prefiere pagar estas a tener que contar con desmovilizados en sus nóminas. Gracias a esto y el estigma manejado por el sector

empresarial, no solo se ve afectada la dignidad humana del reintegrado, el cual se siente¹⁰ cosificado, definido y sin posibilidad de demostrar su esencia ante las actividades del diario vivir, y adicional al esto, se violan derechos constitucionales como lo son el derecho al trabajo y el principio de doble incriminación, el cual prohíbe que un sujeto sea castigado dos veces por el mismo delito; y sin embargo, el desmovilizado se fue por siempre castigado por sus delitos, sin importar que ya la saldo con el Estado y con el mismo.

Si bien, el postulado de Dignidad Humana, consiste en vivir bien, vivir como se quiera, y *vivir sin humillaciones*, algo estamos haciendo mal. El desmovilizado siempre se ve afectado por su pasado, por su condición de desmovilizado, que bien debería ser transitorio, y no de por vida. La esencia de esa persona, de ese desmovilizado, se ve y vera opacada por aquel pasado, que ante el mundo empresarial lo define, y esto lesiona su dignidad y derechos como lo son del trabajo y la igualdad.

Si vamos por el argumento en el cual la constitución es norma de normas, en el preámbulo de la carta magna encontramos contemplado que el estado social de derecho se encuentra fundada en los siguientes pilares: *dignidad humana, trabajo y solidaridad*. Estos postulados se ven vulnerados en el presente contexto: la dignidad, al momento de cosificar al reintegrado, el trabajo, al no darle la posibilidad al reintegrado de tener posibilidades como un ciudadano común, y la solidaridad, la cual el sector privado incumple al evitar este tipo de población en su nómina. Sin embargo, esto puede corregirse; al implementar diferentes políticas públicas que estén tan entrelazadas con estos postulados como con los acuerdos que se den entre el estado y los grupos desmovilizados. ¿Y si en vez de capacitar al reintegrado como empleado, lo capacitamos como empleador? Al generar empresa, por ejemplo, no solo se está cumpliendo con la garantía de ese reintegrado, sino que se genera empleo, lo cual no solo beneficiaría la población desmovilizada, sino la población en general, dando cumplimiento a lo enunciado en el preámbulo.

CONCLUSIONES

En este orden de ideas, el concepto de igualdad tiene que dejar de ser el de una igualdad plana y genérica. La larga persistencia de la concepción de igualdad como “hecho”, está en el origen de la configuración de la igualdad como asimilación de diferencias.³

Se debe tener en cuenta las diferencias que tienen estas minorías en relación con la población general, y hasta las diferencias que se encuentran internamente entre nuestra división del desmovilizado y reintegrado. Hobbes solía decir, que todos los hombres son iguales porque todos mueren, y además porque se encuentran todos en la misma situación de hacerse daños unos a otros

[...] Pero existe también un cuarto modelo de configuración jurídica de las diferencias, el de *la igual valoración jurídica de las diferencias*, basado en el principio normativo de igualdad en los derechos fundamentales (políticos, civiles, de libertad y sociales) y al mismo tiempo en un sistema de garantías capaces de asegurar su efectividad. (L. Ferrajoli, 2000)

En un país propenso a la desigualdad, debemos recurrir a alternativas que nos ayude a cumplir a cabalidad la reintegración exitosa estas minorías. Propender al pleno cumplimiento de sus derechos y garantías es la única forma de asegurar una verdadera terminación del conflicto.

El alto índice de deserción vivido en la desmovilización de las AUC, es un indicador de alarma; un fenómeno a estudiar para asegurar que no se vuelva a repetir. Un grupo armado de medianamente unos 40.000 militantes, cuya población reintegrada no alcanza a ser el 10%. Una derrota a las laicas políticas públicas, un llamado a reorganizar y estructurar el camino a la reintegración.

³ L. Ferrajoli. Ley del más débil, 2000.

La falta de vinculación laboral en el sector privado y las ofertas cuantiosas de grupos¹² delictivos, son dos de varias razones por las cuales la población en cuestión no termina el proceso, deserta de él, o muchas veces ni se involucra en ello; sin contar el largo proceso que es la reintegración: un camino de ocho años.

Los procesos de paz requieren varios cambios de la sociedad; es necesaria una convergencia total para que ello pueda ser totalmente exitosos. La desmovilización, la reintegración y posterior convivencia en sociedad son etapas que necesitan de solidas políticas, que logren llevar nuevamente a estas minorías a una verdadera igualdad con los demás ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, en el Departamento de Caldas, donde solo un 16.3% de los reintegrados registrados en el departamento están vinculados formalmente al sector empresarial. Es decir que de 524 excombatientes registrados ante el departamento, solo 85 de ellos se encuentran en la formalidadⁱⁱ. Junto con estas cifras y las cifras ya reportadas anteriormente de las AUC, está más que comprobado que los desmovilizados no tienen un verdadero umbral de igualdad. Si afirmamos entonces, como dice Bobbio, que la igualdad es la condición hacia la justicia, con estos procesos no estamos creando sino más injusticias, más desigualdades y nuevos conflictos.

[...] la igualdad se debe tener como un tipo de relación entre los entes que forman parte de categoría abstracta de la humanidad; un fin para los componentes singulares de una totalidad. El único nexo social y políticamente relevante entre libertad e igualdad se confronta donde la libertad se considera como aquello en lo que los miembros de una comunidad son o deben ser iguales. *Igualmente, libres, iguales en libertad.*” (N. Bobbio, 1993)

Podemos concluir entonces, que Colombia, es uno de los países de América Latina que más tiempo llevaba en conflicto; 50 largos años en constantes enfrentamientos con LAS FARC –EP y adyacente a este, conflictos con el ELN, EPL y AUC. Adicional a esto, Colombia es el segundo país más desigual en Latinoaméricaⁱⁱⁱ. Siguiendo este orden de ideas, viendo

este panorama general, no podemos evitar preocuparnos ante las adversidades que¹³ padecen minorías como estas.

Es aquí donde comenzamos a encontrar variables distintos a los de la población general; caracterizaciones y configuraciones sociales discriminadores, que comienzan generar los primeros vestigios de desigualdad.

Aquí afirmamos tal como lo dice Dworkin en su libro *virtud soberana*, y nos gusta complementar con el enunciado de Bobbio de su libro *igualdad y libertad*: “*la igualdad es la virtud soberana de toda comunidad política, es el puente hacia una verdadera justicia.*”

Al encontrar una verdadera igualdad, un equilibrio en los procesos de estos desmovilizados, y los que están por venir, lograremos una verdadera justicia, en donde estos sujetos ya no tendrán que estar condicionados a un rotulo, ni tendrán que preocuparse sobre su pasado en las filas. La última etapa de este proceso de reintegración, debe ser en la que el reintegrado pasa a ser nuevamente un *ciudadano igualitario*, es ahí donde ya su proceso debe tener fin, y en donde ya debe disfrutar nuevamente de su vida en sociedad.

Bibliografía

- I. Abitbol, P. (2005). *El concepto de diseño institucional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia .
- II. Anderson, M. B. (1999). *Do no harm: how aid can support peace - or war*.
- III. Árevalo, W. (6 de agosto de 2014). *El Espectador*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/search/noticias%20politica%20el%20ADreto%20%ADde%20ADlegislar%20ADel%20ADposconflicto%20ADarticulo%20AD509148>
- IV. Bobbio, N. (1993). *Igualdad y Libertad* . Barcelona: Ediciones Paidós.
- V. Calsamiglia, A. (1997). *En defensa de Kelsen*. Barcelona : Universitat Pompeu Fabra.
- VI. Calsamiglia, A. (s.f.). Sobre la teoría general de las normas.
- VII. Castañeda, L. A. (2012). Efectos de la violencia Paramilitar en la Comunidad Colombiana en los años 1990 al 2006 . Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada .
- VIII. Castellanos, L. R. (2013). LA INCLUSIÓN LABORAL DE LOS DESMOVILIZADOS DEL CONFLICTO EN COLOMBIA: AUTÉNTICO MECANISMO EMANCIPADOR DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. *Univ. Estud. Bogotá*, 107-122.
- IX. Cherta, J. M. (2011). Dimensiones de la igualdad en el pensamiento de A. de Tocqueville . *Quaderns de filosofia i ciencia*, 125-136.
- X. Donatto, C. M. (2012). *Teoría de la legislación* . México: Instituto de investigaciones jurídicas.
- XI. Dworkin, R. (s.f.). *Virtud Soberana*. Harvard.
- XII. Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y garantías: la ley del más débil*. Madrid: Trotta .
- XIII. Garfias, R. P. (s.f.). *Teoría general de la legislación*.

- XIV. Hinestroza, M. P. (2009). Responsabilidad social empresarial e igualdad de15 oportunidades en el empleo: ¿altruismo o legalidad? *Univ. Empresa, Bogotá* , 244-251.
- XV. Institut gouvernance. (29 de marzo de 2016). *irg*. Obtenido de irg: <http://www.institut-gouvernance.org/>
- XVI. Instituto Catalan Internacional . (2014). *Escenarios de posconflicto en Colombia*. Barcelona.
- XVII. La Patria. (2017). Encontrar empleo, reto para los desmovilizados. *La Patria*.
- XVIII. Motta, M. C. (2008). *Reinserción y posconflicto: el "volver" de jóvenes ex combatientes a la vida civil* . Cali: Universidad del Valle .
- XIX. Pérez, T. H. (2011). Conflicto y posconflicto en Colombia: una mirada a la política de seguridad democrática. *Separata Humanística*, 129-150.
- XX. Ribotta, S. (2010). Sobre la propuesta de igualdad en Norberto Bobbio . *Huri-age*.
- XXI. Robayo, M. L. (2017). Constitución e imperio de la ley en Colombia . *Piélagus* , 151-163.
- XXII. Tocqueville, A. d. (s.f.). *La democracia en América*.
- XXIII. Velazquez, J. O. (2012). *Reinserción social y función de la pena*. UNAM.
- XXIV. Villa, H. V. (2005). *La ley de justicia y paz en Colombia a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos* . Madrid.

ⁱ Cifras Agencia de Reintegración y Normalización. 2016

ⁱⁱ Encontrar empleo, reto para los desmovilizados. La Patria, 2018.

ⁱⁱⁱ Banco Mundial. 2017